



GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT 800.244.699 -7.

RESOLUCION No. 153 DE AGOSTO 15 DE 2013 ACLARATORIA DE LA
RESOLUCION No. 132 DE JULIO 24 DE 2013

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA E.I.C.E.

“En uso de sus facultades legales prevista en la Ley 80 de 1993 y especialmente el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 734 de 2012 *“Por la cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”* fue derogado por el Decreto 1050 del 17 de julio de 2013.
2. Que el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 contempló un régimen de transición para la aplicación de dicho Decreto.
3. Que la Entidad mediante Resolución No. 132 del 24 de julio de 2013 justificó la necesidad de acogerse al régimen de transición previsto en el numeral 2° del Decreto 1510 de 2013 toda vez que debe ajustar sus procedimientos internos de contratación conforme a la nueva reglamentación prevista en el Decreto 1510 de 2013.
4. Que en la mencionada Resolución por error involuntario señalo que se acogía al artículo 162 del Decreto 1050 de 2013, siendo la norma correcta artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.
5. Que en aras de evitar confusiones se hace necesario aclarar la Resolución No. 132 del 24 de julio de 2013. **Así para todos los efectos se entiende que la Entidad acoge el régimen de transición del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.**
6. De conformidad con lo anterior





GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT 800.244.699 -7.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Acogerse al régimen de transición previsto en el numeral 2 artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, por lo tanto, aplicará las disposiciones del Decreto 734 de 2012 en los procedimientos de contratación que adelante la Entidad hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP- .

Dada en Neiva, 15 de agosto de 2013

(ORIGINAL FIRMADO)
BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente

Revisó: Ro-Isor

